



Oficina Ejecutiva de Administración

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 123 -2019-OEA-HVLH

Magdalena del Mar, 07 de Noviembre de 2019

Visto; el Expediente N° 00006840-2019 del Recurso de Apelación, presentado por doña Doris Zoraida Ayudante Gómez, personal en actividad del Hospital "Víctor Larco Herrera", contra la Carta N° 160-2019-OP-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta, contenida en el visto, notificada a la interesada el 14 de Octubre del 2019, se le comunica, sobre su solicitud de aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001-PCM, que se ha efectuado Consulta al Ministerio de Economía y Finanzas, estando a la espera de la respuesta del Oficio cursado; luego se procederá a realizar las acciones que corresponda.

Que, mediante escrito presentado con fecha 18 de Octubre del 2019, la recurrente interpone Recurso Administrativo de Apelación, contra la actuación administrativa contenida en la Carta N° 160-2019-OP-HVLH/MINSA, sobre reajuste del beneficio adicional por vacaciones, contemplado en el Decreto de Urgencia N° 105-2001;

Que, la Carta N° 160-2019-OP-HVLH/MINSA, ha sido notificada a la interesada el 14 de Octubre del 2019, por lo que dicho recurso ha sido interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 218.2 del artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el recurso de apelación interpuesto contra la Carta 160-2019-OP-HVLH/MINSA, por la cual, la Jefatura de la Oficina de Personal, da respuesta a la solicitud de aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001-PCM, señalando que a la fecha se ha efectuado la consulta al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre los alcances como base del cálculo del referido Decreto de Urgencia y que se está a la espera de la respuesta al Oficio cursado, luego se procederá a realizar las acciones que corresponda; es una simple comunicación;

Que, sobre el particular, es conveniente precisar, en primer lugar, que el acto administrativo es el pronunciamiento del ejercicio de la función administrativa, por el cual se producen efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados (sean estas personas naturales, personas jurídicas o entidades de la propia administración pública) dentro de una situación concreta; habilita a los administrados a interponer los recursos impugnativos que correspondan;

Que, la Carta N°160-2019-OP-HVLH/MINSA, tuvo como objeto, comunicar a la impugnante que su solicitud viene siendo gestionada, sin señalar que dicho pedido ha sido estimado o desestimado; por consiguiente no contiene un acto administrativo sobre el cual se pueda ejercer la facultad de contradicción alguna; por lo tanto, debe declararse improcedente la apelación interpuesta;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 218° y 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar IMPROCEDENTE, el recurso de Apelación interpuesto por doña Doris Zoraida Ayudante Gómez, contra la Carta N° 160-2019-OP-HVLH/MINSA, de fecha 19 de Setiembre del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; dándose por agotada la vía administrativa.

Artículo 2º.- Disponer, que la Oficina de Personal, proceda a notificar la presente Resolución a la interesada, para los fines que correspondan.

Artículo 3º.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

Giovany M. Rivera Ramírez
EMP. 3A169 RNE: 15549
Directora Ejecutiva

GMRR/MYRV/.
c.c. Oficina de Asesoría Jurídica